

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0033

DECRETO N°

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Expediente SGC N° 8716-M-96 del registro de la
Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 931/96 de la
Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició información sumaria al
agente VESPOLI ENRIQUE RICARDO, L.P. N° 6741/0, conforme lo normado
en el Artículo 155º), inciso c) del Estatuto del Personal Municipal y el Artículo 24º)
inciso c) del Decreto N° 870 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por
incurrir en inasistencias sin justificar en el periodo febrero- septiembre de 1996;

Que corre agregada Información Sumaria N° 004/96
elaborada por la Dirección de Personal, manifestando que con fecha 28-10-96,
mediante Cédula de Notificación recepcionada por el agente, se le formula el
cargo inasistencias injustificadas de los días 08 y 14 de febrero; 21 de mayo; 08
y 23 de julio; 01, 12, 20, 26 y 29 de agosto; 02, 16, 19 y 20 de septiembre del
año 1996, otorgándosele un plazo de cinco días para presentar su descargo,
conforme lo dispuesto en el Artículo 140º), última parte, del Estatuto del Personal
Municipal y Artículo 102 del Decreto N° 870/93;

Que a la fecha (06-11-96), no se ha recepcionado
descargo alguno por parte del agente, no aduciendo motivo alguno de
justificación, razón por la cual y en virtud de la documentación obrante en las
actuaciones, considera que el agente VESPOLI ha transgredido lo dispuesto en
el Artículo 128º), inciso a), del Estatuto del Personal Municipal, causal de
cesantía;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de
Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 797/96, expresando que no tiene objeciones
que formular;

Que se expide la Junta de Disciplina dictaminando por
mayoría sancionar al agente VESPOLI, por única vez con quince (15) días de
suspensión, ello conforme lo estipulado por el Artículo 130º) del Estatuto del
Personal Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General
Administrativa y Contable de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de
///...2º

MIGUEL ANGEL MARTINEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Servicios Públicos-, habiendo tomado conocimiento de lo actuado por la Junta de Disciplina a fs. 14 y no existiendo objeción alguna, por disposición del señor Secretario ordena el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

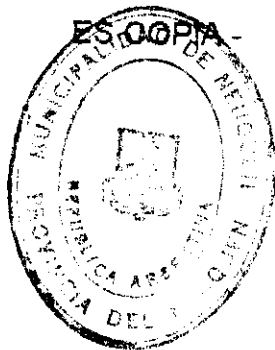
Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria N° 004/96 instruida por la _____ Dirección de Personal, al agente **VESPOLI ENRIQUE RICARDO, L.P. N° 6741/0**, dependiente de la Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 8716-M-96.-

Artículo 2º) SANCIONAR, a partir de su notificación, al agente **VESPOLI ENRIQUE RICARDO, L.P. N° 6741/0**, con **quince (15) días de suspensión**, como excepción y por única vez, conforme a lo estipulado en el Artículo 130º) del Estatuto del Personal Municipal, por haber incurrido en inasistencias sin justificar en el periodo febrero/septiembre de 1996; de acuerdo a lo dictaminado por la Junta de Disciplina y a lo ordenado por la Secretaría de Servicios Públicos, e informes respectivos obrantes en el Expediente SGC 8716-M-96.-


Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección General de _____ Personal, al agente mencionado en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, _____ Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén